

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4425-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

**Asunto:** Criterio legal Proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén". EXP. PM No. 2022-00504

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Secretaria General:

De conformidad con el Oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, mediante el cual el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo "Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo", en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano, presento el siguiente criterio jurídico:

**Objeto y alcance:**

Mediante Oficios Nros. GADDMQ-SGCM-2022-1316-O de 08 de marzo de 2022 y GADDMQ-SGCM-2022-6793-O de 21 de diciembre de 2022, el abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano a esa fecha, remitió la Resolución No. 021-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria No. 134 Ordinaria de s 21 de febrero de 2022.

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria No. 134 de 21 de febrero de 2022, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día, sobre el "Conocimiento del proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle Inés Victoria Salvador Guillén"; **Resolvió:** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, literal c) de la resolución del Concejo Nro. C 074, se solicite a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Cronista de la Ciudad, Secretaría de Inclusión Social y Procuraduría Metropolitana, en el término de 8 días, emitan los informes correspondientes, para conocimiento de la comisión.

**Antecedentes:**

1. El Mgs. José Andrés López Jaramillo, Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante Oficio Nro. 0211-EPMMOP-GP-2021-OF de 25 de febrero de 2021, dirigido a la Lcda. Gladys del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4425-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Consuelo Páez Salvador, Coordinadora Festival Ecuador Tierra de Leyendas, Pensionado Universitario, señaló:

*"En atención al Oficio S/N ingresado a la EPMMOP mediante documento SITRA Nro. 1022-EPMMOP-SG-2021-E, el cual manifiesta: (...) "me permito solicitar a usted se digne considerar la asignación del nombre de nuestra madre, la Licenciada INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN, como un reconocimiento a la labor social incansable y desinteresada por ella desempeña en beneficio de la comunidad durante su vida profesional desde el año 1949 hasta su muerte en el año 20016" (...).*

*Al respecto, me permito indicarle que, de acuerdo al ámbito de las competencias de la EPMMOP, se ha realizado la consulta de su propuesta de asignación vial en la base de datos institucional, determinándose que es factible considerar la referida propuesta debido a que no presenta duplicidad en los registros de asignación de nombres en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Por lo expuesto, y con la finalidad de dar atención a su pedido se adjunta un plano con la ubicación de la alternativa de vía que la EPMMOP, pone a su consideración..."*

2. El Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-2633-2021-OF de 16 de noviembre de 2021, informó que, de acuerdo al ámbito de las competencias de la EPMMOP, la propuesta de asignación vial como Inés Victoria Salvador Guillén cumple los criterios de secuencia vial y no duplicidad del nombre conforme las consultas realizada en la base de datos institucional, determinándose que es factible su denominación y remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la documentación de respaldo a la propuesta de denominación vial con el nombre de Inés Victoria Salvador Guillén a la calle ubicada en la parroquia Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, con la finalidad de que la Comisión de Uso de Suelo, dé el tratamiento respectivo

2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0087-O, de 03 de febrero de 2022, la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, informó que asumió la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA CALLE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN", para lo cual remito a usted el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

3. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0664-O, de 04 de febrero de 2022, el abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, señaló que el proyecto cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la Comisión de Uso de Suelo.

**Marco Jurídico:**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4425-O**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2023**

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, (letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

4. El artículo 87, (letras a; v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

5. El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2750 dice que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada, por la ordenanza respectiva.

6. El artículo 2762, ibídem, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, m fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

7. El artículo 2763, manifiesta que en el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente. La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4425-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.

**Análisis y pronunciamiento:**

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombre propuesta en el proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA CALLE INÉS VICTORIA SALVADOR GUILLÉN”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2762 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) En los considerandos se debería actualizar la normativa del Código Municipal.
- c) En los considerandos del proyecto incluir el informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL  
SUELO**

Anexos:

- antecedente.pdf
- doc388.pdf
- EPMMOP-GG-2633-2021-OF.pdf
- gaddmq-dc-mcsc-2022-0087-o.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0664-O.pdf
- Proyecto de ordenanza (6).docx
- resolución\_nro\_021-cus-2022\_-\_nomenclatura\_salvador\_guillén (2)(9).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4425-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Copia:

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

**Funcionario Directivo 10**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señor Magíster  
Alex Ivan Benavides Lopez

**Servidor Municipal 11 - Analista Jurídico**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Ivan Benavides Lopez	ab	PM-SUE	2023-10-10	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-10-11	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-10-16	

